



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 12:22:33 -05:00

Jesús María, 11 de Abril del 2025

RESOLUCION N° 000120-2025-DNROP/JNE

VISTOS, la solicitud de inscripción de la organización política denominada UN CAMINO DIFERENTE, presentada el 8 de julio de 2024 por su personera legal titular, la ciudadana Nicolaza Olinda Cruzado Tirado, y el escrito de fecha 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDOS:

La ciudadana Nicolaza Olinda Cruzado Tirado, personera legal titular del partido político UN CAMINO DIFERENTE, mediante escrito presentado el 8 de julio de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Presidente: Rosario del Pilar Fernández Bazán.
Secretario General Nacional: Carlos Danilo Pinillos Vincés.
Secretario Nacional de Economía: Nicolaza Olinda Cruzado Tirado.
Secretario Nacional de Organización: Nicolasa Paredes Yupanqui.
Secretario Nacional de Política, Doctrina y Comunicaciones: Humberto López Nimboma.

Tribunal de Ética y Disciplina:

Presidente: Rosario del Pilar Fernández Bazán.
Secretario: Carlos Danilo Pinillos Vincés.
Vocal: Segundo Isaías Tapullima Tuanama.
Primer Suplente: Nicolasa Paredes Yupanqui.
Segundo Suplente: Luis Jeancarlos Mendoza Asmat.
Tercer Suplente: Nicolaza Olinda Cruzado Tirado.

Tribunal Electoral:

Presidente: Violeta Natividad Espinola Blas.
Secretario: Nicolaza Olinda Cruzado Tirado.
Vocal: Segundo Isaías Tapullima Tuanama.
Primer Suplente: Gracy Urquiza Vega.
Segundo Suplente: Nicolasa Paredes Yupanqui.
Tercer Suplente: Luis Jeancarlos Mendoza Asmat.

Nombre del Apoderado: Carlos Danilo Pinillos Vincés.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Nicolaza Olinda Cruzado Tirado.
Personero Legal Alterno: Rosario del Pilar Fernández Bazán.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>
CVD: 0134 9076 1761 0585





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Luis Jeancarlos Mendoza Asmat.

Personero Técnico Alterno: Ángel Omar Vaella Rojas.

Nombre del Representante Legal: Rosario del Pilar Fernández Bazán.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Luis Jeancarlos Mendoza Asmat.

Tesorero Alterno: Segundo Isaías Tapullima Tuanama.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número de afiliados mínimos para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de tres (3) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo un total de 24,876 afiliados conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1283, 2493 y 2628-2024/DRE/RENIEC, los cuales al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 23,921 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos del partido político UN CAMINO DIFERENTE, se ha determinado que este cuenta en total con 28,485 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2998/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y a la vez en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada una de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con setenta y un (71) comités provinciales ubicados en veintiún (21) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, quien informó ello a través de los Oficios N° 1269-2024/DRE/RENIEC y 230-2025/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, quien dio cuenta de ello a través del Informe N° 000209-2024-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	N° Afiliados
1.	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AV. SAN JUAN DE LA FRONTERA N° 225	54
2.	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	TROCHA CARROZABLE EL PINTOR S/N	57
3.	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	PASAJE OCTAVIO HINOSTROZA N° 454	56
4.	ANCASH	CASMA	CASMA	AAHH 3 DE SETIEMBRE MZ. K LOTE 7	51
5.	ANCASH	RECUAY	RECUAY	JR. UNION N° 119	57
6.	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	URBANIZACIÓN EL PACÍFICO MZ. E2 LOTE 21	53

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0134 9076 1761 0585





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

7.	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	JR. CACHICADAN MZ. M LOTE 14, AAHH LA VICTORIA	61
8.	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	AV. ESPAÑA N° 232	58
9.	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	JR. NOVICIADO N° 267	56
10.	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	AAHH NUEVO PROGRESO MZ. Z6 LOTE 15	58
11.	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	AV. CIRCUNVALACIÓN MZ. N LOTE 05	74
12.	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	JR. NUEVE DE DICIEMBRE N° 335	57
13.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JR. SALAVERRY N° 336	69
14.	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	JR. MIGUEL GRAU N° 1193	57
15.	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	JR. SALAVERRY N° 446	57
16.	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	JR. JOSÉ OLAYA N° 888	58
17.	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 497	63
18.	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	CALLE JUNÍN N° 431 2DO PISO	60
19.	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	JR. LOS ANDES N° 516	60
20.	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	JR. LIMA N° 430	65
21.	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	CALLE MEXICO F 21-1	64
22.	HUANCANELICA	HUANCANELICA	HUANCANELICA	AV. NICOLÁS DE PIEROLA N° 386	57
23.	HUANCANELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	JR. HUANTA S/N	51
24.	ICA	ICA	ICA	CALLE CASTROVIRREYNA N° 126	51
25.	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	URBANIZACIÓN LEON DE VIVERO MZ. G1 LOTE 27	61
26.	ICA	NASCA	NASCA	CALLE CALLAO N° 590	72
27.	ICA	PISCO	PISCO	URBANIZACIÓN SANTA CLAUDIA MZ. A LOTE 6	69
28.	ICA	PALPA	PALPA	URBANIZACIÓN 9 DE MARZO MZ. E LOTE 8	65
29.	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	AV. FERROCARRIL N° 414	59
30.	JUNIN	SATIPO	SATIPO	JR. LOS GERANIOS 12-03	61
31.	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	AV. VICTOR VILLACHICA N° 1076	53
32.	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	CALLE GONZALES PRADA N° 7 - CARTAVIO	60
33.	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CALLE LIMA N° 137	52
34.	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	JR. RICARDO PALMA N° 601	55
35.	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	CALLE NEMESIO ORBEGOSO N° 405	64
36.	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	AV. ENRIQUE VALENZUELA N° 331	64
37.	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	CALLE SUCRE S/N	61
38.	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	JR. JOSÉ BALTA N° 855	69
39.	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	CALLE LUIS DE LA PUENTE UCEDA N° 2025	57
40.	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. DEL EJERCITO N° 844	69
41.	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	CALLE JORGE CHAVEZ N° 480	63
42.	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	VICENTE DE LA VEGA N° 1152	51
43.	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	AV. EL CARMEN N° 170	52
44.	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CALLE GRAU N° 372	51
45.	LIMA	LIMA	RIMAC	CALLE SALERNO Y GAMARRA N° 149 URBANIZACIÓN EL BOSQUE	55
46.	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	URBANIZACIÓN MIRAFLORES MZ. A LOTE 9	57
47.	LIMA	HUAURA	HUALMAY	PROLONGACIÓN SANTA ROSA N° 924	58

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>
CVD: 0134 9076 1761 0585





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

48.	LIMA	HUARAL	HUARAL	AAHH SAN ISIDRO MZ. E LOTE 5	63
49.	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	AV. ARICA N° 387	53
50.	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	PASAJE AROMA LOTE 20	62
51.	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN ANTONIO	ASOCIACIÓN SAN PEDRO Y SAN PABLO MZ. A LOTE 6	63
52.	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	JR. 28 DE JULIO K-73, CERRO DE PASCO	50
53.	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	JR. MAYER N° 306	65
54.	PIURA	PIURA	CASTILLA	AV. INDEPENDENCIA MZ. A1 LOTE 1 URBANIZACIÓN MIRAFLORES	61
55.	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	CASERÍO ALTO SAN JOSÉ MZ. A LOTE 32	55
56.	PIURA	PAITA	PAITA	AAHH CIUDAD ROJA MZ. S1 LOTE 19	61
57.	PIURA	SULLANA	SULLANA	CALLE UGARTE N° 519 - CENTRO	61
58.	PIURA	TALARA	PARIÑAS	AAHH SAN JUDAS TADEO LOTE F-19	59
59.	PIURA	SECHURA	VICE	CENTRO POBLADO LETIRA LOTE N° 445	53
60.	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	CARRETERA DESAGUADERO - ILO N° 1612	68
61.	PUNO	SAN ROMAN	SAN MIGUEL	AV. REPUBLICA PERUANA N° 469	50
62.	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	JR. MANUEL DEL ÁGUILA N° 719	50
63.	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	CALLE BRUZAN (VÍA EVITAMIENTO) CUADRA 4 S/N	65
64.	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN	JR. EL TRIUNFO N° 621, LOCALIDAD SEGUNDA JERUSALÉN	57
65.	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	JR. PEDRO GÓMEZ CUADRA 16	64
66.	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	AMPLIACIÓN COMITÉ 41 MZ. 127 LOTE 05	62
67.	TUMBES	TUMBES	TUMBES	AV. AVIACIÓN S/N, BQ A-12 DPTO. 402 HÉROES DEL CENEPa URBANIZACIÓN TUDELA	66
68.	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	CALLE LAS PALMERAS S/N -25 DE NOVIEMBRE	66
69.	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	CALLE 15 MZ. 22B LOTE 05, AAHH TOMÁS ARIZOLA	60
70.		CALLAO	CALLAO	JR. LORETO N° 614	58
71.	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	CALLE 9 MZ. I LOTE 2	52

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2998/Estatutos/Estatuto_2025-02-07.pdf

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2998/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2025-02-07.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales y Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó, el día 27 de marzo de 2025 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerza su derecho de formular tachas contra la solicitud de inscripción materia de la presente. Como producto de dichas publicaciones.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>
CVD: 0134 9076 1761 0585





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

se interpuso una (1) tacha contra la solicitud de inscripción, siendo declarada infundada a través de la Resolución N.º 000113-2025-DNROP/JNE, la cual quedó consentida por el tachante, según lo manifestó expresamente a través del escrito que presentó con fecha 9 de abril de 2025 (Expediente N.º 15216-2025).

Constituyéndose las organizaciones políticas por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas; estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada UN CAMINO DIFERENTE.

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 10 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditados como personeros legales, titular y alterno, a las ciudadanas: Nicolaza Olinda Cruzado Tirado y Rosario del Pilar Fernández Bazán, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE ANDRÉS PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

